



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 092

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Suscripciones.—Capita:
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1959 Depósito legal: BU-1 1958

Lunes 16 de Febrero

Número 38

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 3 de enero de 1959
por la que se exime del pago del impuesto de Plagas del Campo a los contribuyentes por Riqueza imponible que no exceda de doscientas pesetas.

Ilustrísimo señor:

Atendiendo a las razones expuestas en la Ley de 27 de diciembre de 1957, que declara no sujeta a contribución territorial la riqueza imponible por rústica y pecuaria que perteneciendo a un propietario no exceda de 200 pesetas en un mismo término municipal:

Teniendo en cuenta que las razones antes aludidas son todas ellas de aplicación a la exención del impuesto de plagas del campo autorizada por el art. 17 de la vigente Ley de 21 de mayo de 1908, hasta el punto de que por Decreto de este Ministerio de 13 de agosto de 1940, que reorganizó los Servicios de Fito-patología y Plagas del Campo, ya fueron excluidas de las listas cobratorias del citado impuesto los contribuyentes, cuya riqueza imponible no pasaba de 25 pesetas, y por Orden de fecha 9 de febrero de 1949, del mismo Ministerio, se eximieron las que no pasaron de 50 pesetas.

Este Ministerio, previo el oportuno expediente, ha dispuesto

que a partir del 1 de enero del corriente año de 1959, queden eximidos del impuesto de plagas del campo los contribuyentes por rústica, cuya riqueza imponible no exceda de 200 pesetas en un mismo término municipal, y que para la confección de los documentos cobratorios sirvan de base las mismas listas que se utilicen para la recaudación de la contribución territorial.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de enero de 1959.
Cánovas. — Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

Anuncios Oficiales

Jefatura de la 3.ª Región de Pesca Continental

Convocatoria de oposiciones para el ingreso en el Cuerpo de Guardería de Pesca Continental

Relación de opositores admitidos a las que se convocaron según anuncios publicados en los «Boletines Oficiales del Estado» de fecha 19 de diciembre de 1958 y de la provincia de fecha 6 del mismo mes y año

Antonio Calvo Blanco.
Alfonso Hernando Benito.

Esteban Alegre Santamaria.
José Santamaria Ahedo.
Fermin Bocanegra Rubio.
Fermin Bocanegra Fernández.
Felipe Díaz Fernández.
Angel Mena Villafranca.
Vicente Fernández Martínez.
Lucio Muñoz González.
Victorino Ruiz Evangelio.
Dionisio Alonso Alonso.
Pedro Gutiérrez Castrillo
Saturnino García Segura.
Angel Fernández Fuente.
Angel Fernández Fernández.

Relación de opositores excluidos por no ingresar en la Habilitación de esta Jefatura en el plazo reglamentario el importe de los derechos de examen:

Agustín Casado Alonso.
Ramón Angulo Dominguez.
Francisco Téllez Carrasco.
Perfecto Calvo Iglesias.

Lo que se hace público en este «Boletín» para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», puedan presentarse en esta Jefatura Regional las reclamaciones consiguientes por quienes se consideren perjudicados.

Burgos, 10 de febrero de 1959.
El Ingeniero Jefe Regional, Fernando Luera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de oposiciones y concursos

de 10 de mayo de 1957, se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de esta convocatoria, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de diciembre de 1958, y en el de la provincia de 6 del mismo mes.

Presidente.- D. Fernando Luera García, Ingeniero Jefe de la 3.ª Región de Pesca Continental.

Vocales.—El Jefe u Oficial de la Guardia Civil que se designe por la Comandancia de esta provincia.

Don Ramiro Rodríguez Calleja, Ayudante de Montes de la Jefatura Regional.

Quienes puedan considerar ilegales estos nombramientos podrán impugnarlos, mediante recurso de reposición ante esta Jefatura, en un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Burgos, 10 de febrero de 1959. El Ingeniero Jefe Regional, Fernando Luera García.

JEFATURA DE MINAS

PALENCIA - BURGOS

El Ingeniero Jefe hace saber: Que, por haber sido presentado dentro del plazo reglamentario, el reintegro para el Título de propiedad y el papel de pagos de los derechos de pertenencias correspondientes a la concesión de explotación «Trascastro», número 3.602 de la provincia de Burgos, ha sido declarado concluso para titulación dicho expediente.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial», a los efectos de lo dispuesto en el artículo 92 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Palencia, 11 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, T. Varela.

Delegación de Industria de Burgos

Visto el expediente promovido ante esta Delegación de Industria por «Bodega Cooperativa Nuestra Señora de la Vega», domiciliada en San Juan del Monte, y cumplidos en dicho expediente los trámites reglamentarios ordenados, en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto autorizar a los peticionarios para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y centro de transformación para suministro a la bodega de los peticionarios.

Burgos, 10 de febrero de 1959. El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de D. Simón de Diego, y cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto autorizar al peticionario para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y centro de transformación, para suministro a la localidad de Lences.

Burgos, 10 de febrero de 1959. El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de las Juntas administrativas de Villavés, Leva, Villabáscanes y San Cibrián, de la Merindad de Valdeporres y del Valle de Valdebezana, y cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes;

Esta Delegación, en uso de las atribuciones que le son pro-

pias, ha resuelto autorizar a los peticionarios, para instalación de líneas de transporte de energía, centro de transformación y redes de distribución en las localidades de Villavés, Leva, Villabáscanes y San Cibrián, de esta provincia.

Burgos, 10 de febrero de 1959. — El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Servicio de Concentración Parcelaria

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Castrillo Matajudíos declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 26 de julio de 1956, que redactado por el Servicio de Concentración Parcelaria el Anteproyecto de concentración parcelaria estará expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de su publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante el tiempo adicional que el Servicio de Concentración Parcelaria estime preciso.

Durante el período señalado todos aquellos a quienes afecte la concentración podrán formular ante el representante del Servicio de Concentración Parcelaria, en el local del Ayuntamiento las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes sobre el Anteproyecto.

Los documentos relativos al Anteproyecto de la zona expuestos a disposición del público son los siguientes:

a) Plano de la concentración en el que se reflejan los lotes de reemplazo asignados a cada propietario en equivalencia de las parcelas de procedencia atribuidas a los mismos, y en su caso, de la porción de tierras que les ha correspondido. Las fincas reservadas figurarán en el Ante-

proyecto como atribuciones a los mismos propietarios que las tenían anteriormente.

b) Resumen comparativo por propietarios de las superficies de las antiguas y nuevas parcelas y de los valores convencionales correspondientes.

c) Servidumbres reiales que deben establecerse según las conveniencias de la nueva ordenación de la propiedad.

Se requiere a los titulares de derechos y situaciones jurídicas que hubieren sido ya acreditadas en el procedimiento de concentración, con excepción de las servidumbres prediales, para que de acuerdo con los propietarios afectados y dentro del lote de reemplazo, señalen la finca, porción de finca o parte alicuota de la misma, según los casos, sobre las que tales derechos o situaciones jurídicas han de quedar establecidas en el futuro, apercibiéndose de que, si no acreditan su conformidad dentro del plazo señalado, la traslación se verificará de oficio por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Se pone en conocimiento de los participantes en la concentración que el Ministerio de Agricultura fijó como superficie para la unidad tipo de aprovechamiento la de veinticinco Hectáreas por el secano. Durante el período de encuesta del Anteproyecto, señalado anteriormente, los interesados podrán solicitar la adjudicación de unidades tipo de aprovechamiento, comprometiéndose expresamente a respetar la indivisibilidad legal de las mismas.

Burgos, 12 de febrero de 1959.
El Jefe de la Delegación.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Reemplazo de 1959

Como comprendidos en el Capítulo 5.º del artículo 66 del vigente

Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se hallan incluidos en el Alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1959, los mozos que más abajo se dirán, ignorándose el paradero actual de los mismos, como asimismo el de los padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, por medio del presente se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial el domingo próximo, día 15 del actual, a las nueve de su mañana, fecha y hora en que tendrá lugar el acto de "clasificación y declaración de soldados".

Asimismo requiero a cuantas personas supieren algo acerca del paradero de cada uno de los mozos que se dirán, para que manifiesten cuantos datos sean posibles para la localización de los mozos en cuestión, advirtiéndoles que de no comparecer, serán declarados prófugos.

Mozos que se indican

Alejandro Armengol Ortiz de Zárate, hijo de Domingo y de Casilda.

Alejandro Bajo Serrano, hijo de Julio y Concesa.

Juan López Pérez, de Juan y Albina.

José Martínez Fernández, de Juan y Oliva.

José Martínez Bujo, de Pedro y Juana.

Germán Monjas Martín, de Pablo y Josefa.

Alberto Ortega Peñamaría, de Luis y María-Adela.

Antonio Salvo Ruiz, de Cipriano y Gloria.

José Urbina Tobalina, de Félix y Encarnación.

José Vadillo Hermosilla, de Julián y Orosia.

Y para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, expido la presente relación que firmo y sello en la ciudad de Miranda de

Ebro, a diez de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—
El Alcalde, José María Aragués.

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión extraordinaria del día 3 del actual mes de febrero, aprobó por unanimidad en pliego de condiciones técnicas y económicas administrativas, bajo las cuales se procederá al arriendo mediante subasta, de la Tejera, propiedad de este Ayuntamiento.

En su virtud, y conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se exponene al público referido pliego de condiciones por término de ocho días, durante los cuales, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, bien entendido, que transcurrido dicho término, serán admisibles más que las expresamente señaladas en el párrafo 3.º de dicho artículo.

Vilviestre del Pinar, 11 de febrero de 1959.—El Alcalde, Félix Cubillo.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Por D. Eduardo Manso Cano se proyecta la apertura de una industria de carretería y forja en general, en la calle de Cantarranas, número 18.

Lo que por espacio de ocho días se expone a información pública, a fin de que puedan formular sus reclamaciones los que se consideren perjudicados

con la instalación de citada industria.

Aranda de Duero, 11 de febrero de 1959.—El Alcalde, Luis Mateos.

Ayuntamiento de Villahoz

Anuncio de concurso subasta para la construcción de un grupo escolar compuesto de cuatro viviendas para Maestros y cuatro Escuelas

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a concurso-subasta la ejecución de un Grupo Escolar compuesto de cuatro viviendas para Maestros y cuatro escuelas, viviendo de base de licitación la cantidad de 949.820 pesetas, excluidos los honorarios técnicos.

El plazo para la realización de las obras será de seis meses, a partir de la adjudicación definitiva.

El pliego de condiciones, memoria, proyecto, planos y demás documentos relacionados con las obras citadas, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores consignarán en la Depositaria del Ayuntamiento o en la Cuenta de Tesorería que tiene abierta en la Caja Municipal de Ahorros de Burgos, como garantía provisional, la cantidad d 18.996,40 pesetas, importe del 2 por 100 del presupuesto y el adjudicatario constituirá en su día, como fianza definitiva, el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

El contratista dará principio a las obras dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva. El pago de las obras se llevará a efecto contra la presentación de certificaciones expedidas por el Sr. Arquitecto Director de las obras.

La entrega de proposiciones podrá hacerse en cualquiera de los días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y del Estado, hasta las doce ho-

ras del día anterior al asignado para la apertura de pliegos.

Los licitadores presentarán sus proposiciones con arreglo a lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de fecha 9 de enero de 1953, pero los pliegos serán dos, cerrados ambos con las formalidades que señala la regla segunda del art. 31 de dicho Reglamento, el sobre que encierre el primer pliego se titulará "Referencias" e incluirá una memoria firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de las obras realizadas con anterioridad y elementos de trabajo de que disponga, todo ello con los documentos acreditativos; el sobre que encierre el segundo pliego se titulará "Oferta económica" e incluirá proposición con arreglo al modelo que al final se inserta y detalla.

La apertura del pliego o sobre conteniendo "Referencias" se verificará en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente en que se cumplan veinte días hábiles a la publicación de este anuncio en los BB. OO. de referencia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, dando fe y autorizando el acto Secretario del Ayuntamiento.

El acto de apertura del segundo sobre, conteniendo la "Oferta económica", se celebrará el día y hora que oportunamente se anunciará conforme a la norma tercera del artículo 39 del citado Reglamento.

El adjudicatario viene obligado a satisfacer el importe de los

anuncios que se publiquen con motivo de esta subasta, así como los gastos que dimanen del acto de la subasta, constitución de la fianza, contrato de adjudicación, honorarios de formalización de escritura, derechos reales, timbre, contribución industrial y cualquier otro gasto que se origine como consecuencia de la subasta.

Las proposiciones, reintegradas con timbre móvil de 6 pesetas, se ajustarán al siguiente modelo de proposición:

Don de años de edad, vecino de con domicilio en calle de , número provisto del carnet de identidad número expedido en , el día , enterado de los anuncios publicados en los BB. OO. del Estado y provincia, número del día de las demás condiciones que se exigen para la ejecución de las obras de construcción de un grupo escolar de cuatro escuelas y cuatro viviendas para Maestros en la villa de Villahoz, se comprometo a realizarlas, con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas administrativas y de las demás normas fijadas por la cantidad de pesetas (en letra). También se comprometo al cumplimiento de las Leyes Sociales vigentes y que la remuneración de sus obreros no sea inferior a la señalada en la Reglamentación del Trabajo. (Fcha y firma de proponente).

Villahoz, a 10 de febrero de 1959.—El Alcalde, Benito Barañano.

SANTA MARIA

Gestoría Administrativa Colegiada

Representación de Ayuntamientos y Juntas vecinales. Liquidación de pago de Seguros Sociales, pasaportes, licencias de caza, etc.

Calera : 37.-1.º

Teléfonos 4280-2954

BURGOS